

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	APOYO TRANSITORIO
Demandante:	JAVIER NUMPAQUE TIBAMBRE
Demandado:	MARIA ELICIA TIBAMBRE.
Radicación:	110013110011-2020-00548-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	REQUIERE INTERESADO ART. 317

El agente del ministerio público, informa al despacho que le manifestó el señor JAVIER NUMPAQUE TIBAMBRE, que la demandada MARIA ELICIA TIBAMBRE falleció, razón por la cual se dispone:

Requerir a la parte accionante, para que de manera inmediata aporte copia del registro civil de defunción de la señora MARIA ELICIA TIBAMBRE.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 62 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
